

***MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
UN EQUIPO ACELERADOR LINEAL DE ALTAS
PRESTACIONES CON DESTINO AL HOSPITAL
UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.***



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221464373529699514588**

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- FINANCIACIÓN
- 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACION
- 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA
 - 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS
- 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
- 12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO
- 13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO ACELERADOR LINEAL DE ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro de un equipo acelerador lineal de altas prestaciones con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

El precio del contrato se ha formulado en función del precio unitario del acelerador, tomando en consideración los precios de mercado de equipos de similares características.

Los elementos integrantes del equipo a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de un acelerador lineal se basan en la exigencia de aplicar tratamientos de radioterapia de haz externo a enfermos con cáncer, pudiéndose utilizar para tratar todas las partes/órganos del cuerpo mediante el suministro de rayos X de alta energía, o electrones, a la región del tumor del paciente, de forma que destruyan las células cancerosas sin afectar los tejidos circundantes normales.

Dado que el hospital se configura como un centro donde se presta tratamientos de oncología a pacientes con cáncer, el suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el normal desarrollo del servicio público, justificándose la necesidad de esta contratación para el tratamiento de los pacientes susceptibles de necesitar dichos tratamientos, garantizando la sustitución del acelerador lineal NOVALIS instalado en el centro, por los siguientes motivos:

- Obsolescencia tecnológica.
- No permite tratamientos con VMAT.
- Tamaño de campo limitado a 10 cm x 10 cm.
- El número de pacientes que puede tratar es limitado.

De esta forma se logra mejorar la asistencia oncoradioterápica de la Comunidad de Madrid, dentro del “Convenio marco entre la Comunidad de Madrid y la fundación Amancio Ortega Gaona”, de fecha 12 junio 2017”.

Al tratarse de un único equipo no es posible su división en lotes.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código: 33151000-3 -Aparatos y material para radioterapia.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas del acelerador lineal de altas prestaciones, se encuentran detalladas en el pliego técnico.

A su vez se incluye el desmontaje y retirada del equipo al que sustituye, así como todas las actividades de instalación del equipo y sus accesorios.



4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 15 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los precios ofertados por proveedores del sector y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características.

El presupuesto máximo de licitación de los suministros asciende a la cantidad de 2.210.743,80 euros (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de 464.256,20 euros, lo que supone un presupuesto de 2.675.000,00 euros IVA incluido.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes.

El contrato no prevé la **revisión de precios** dado que su duración es inferior a dos años.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- FINANCIACIÓN

El importe del contrato se aplicará a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

Anualidad corriente:		Programa	Económica	Importe
		312 A	62304	2.487.750,00 €
Desglose de anualidades:				
Anualidad	Programa	Económica	Importe IVA incluido	
2018	312 A	62304	2.487.750,00 €	
2019	312 A	62304	187.250,00 €	

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Director Médico, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que



devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado al Jefe de Servicio de Radiofísica como unidad encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACION

El contrato proyectado se trata de un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a una pluralidad de criterios:

- **Criterios relacionados con los costes**, en los que se valorara el precio del acelerador, asignando una ponderación de 3 puntos.
- Los **criterios cualitativos** se evaluarán de forma automática por aplicación de fórmulas, asignando una ponderación de 97 puntos. Para poder valorar la oferta económica, previamente se ha fijado un umbral mínimo en los criterios cualitativos que asegure una calidad mínima y suficiente de los productos. Los criterios se han fijado con el fin de obtener mayor puntuación en aquellas características que facilitan la utilización del equipo o mejoran su rendimiento.



La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (En adelante LCSP).

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

Los licitadores deberán acreditar, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. – Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil: Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de una vez y medio el valor estimado del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV.

A efectos de determinar que los suministros efectuados sean de igual o similar naturaleza, habrá de atenderse a los tres primeros dígitos del código CPV establecido en el apartado 1.

Adicionalmente a criterio de la mesa de contratación o del órgano de contratación, podrá solicitarse que los suministros efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación.

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221464373529699514588**

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, siendo el importe de 110.537,19 €.

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía mínimo será de un año tal y como se refleja en el PPT, más el tiempo adicional ofertado por el adjudicatario contado a partir de la firma del acta de aceptación del equipo.

EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221464373529699514588**